



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

TRIBUNAL ELECTORAL DE VERACRUZ
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

RECURSO DE INCONFORMIDAD

EXPEDIENTE: TEV-RIN-62/2024

PARTIDO ACTOR: PARTIDO
REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

AUTORIDAD RESPONSABLE:
CONSEJO DISTRITAL 27 DEL
ORGANISMO PÚBLICO LOCAL
ELECTORAL CON SEDE EN
ACAYUCAN, VERACRUZ

En Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; veintiséis de julio de dos mil veinticuatro, con fundamento en el artículo 387 del Código Electoral para el Estado de Veracruz, en relación con los numerales 56, 170 y 177 del Reglamento Interior de este Tribunal y en cumplimiento de lo ordenado en el **ACUERDO DE RECEPCIÓN, CUMPLIMIENTO DE REQUERIMIENTO Y APERTURA DE TOMO** dictado el día en que se actúa por la **Magistrada instructora Claudia Díaz Tablada**, integrante de este órgano jurisdiccional, en el expediente al rubro indicado, siendo las catorce horas con treinta minutos del día en que se actúa, el suscrito Notificador lo **NOTIFICA a la partes y demás interesados**, mediante cédula de notificación que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal Electoral, anexando copia de la citada determinación. **DOY FE.**

NOTIFICADOR

LIC. RICARDO ARGUELLO ORTIZ



**TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ**



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

RECURSO DE INCONFORMIDAD

EXPEDIENTE: TEV-RIN-62/2024

PARTIDO ACTOR: PARTIDO
REVOLUCIONARIO
INSTITUCIONAL¹

AUTORIDAD RESPONSABLE:
CONSEJO DISTRITAL 27 DEL
ORGANISMO PÚBLICO LOCAL
ELECTORAL CON SEDE EN
ACAYUCAN, VERACRUZ.

Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; veintiséis de julio de dos mil veinticuatro.

La Secretaria de Estudio y Cuenta Elizabeth Rojas Castellanos da cuenta a la Magistrada Claudia Díaz Tablada, con la siguiente documentación:

- Oficio INE/JLE-VER/VS/1112/2024 de cuatro de julio, recibido a través de correo electrónico y de manera física, ambos en la Oficialía de Partes de este Tribunal Electoral, signado por la Encargada de Despacho en el cargo de Vocal Secretaria de la Junta local mediante el cual remite un disco CD en relación al requerimiento de tres de julio realizado por este Tribunal Electoral.
- Oficio OPLEV/CG/121/2024 de cinco de julio, recibido en la Oficialía de Partes de este Órgano Jurisdiccional el seis posterior, signado por el Secretario Ejecutivo del OPLEV², mediante el cual remite documentación en relación a la notificación al Consejo Distrital responsable, respecto al

¹ En adelante PRI.

² Entiéndase como OPLEV al Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz.



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

requerimiento realizado el tres de julio por este Tribunal Electoral.

- Oficio OPLEV/CD27/977/2024 de seis de julio, recibido en la Oficialía de Partes de este Tribunal Electoral el mismo día, signado por la Secretaria del Consejo Distrital responsable, mediante el cual remite diversa documentación, así como dos discos CD, en relación al requerimiento de tres de julio.

Al respecto, con fundamento en los artículos 172, fracción III, 349 fracción II, 354, 370 y 422 fracción I, del Código Electoral, 66 fracciones II, III, X y 147 fracción V del Reglamento Interior del Tribunal Electoral, ambos del Estado de Veracruz, **se acuerda:**

PRIMERO. Agréguese. Téngase por recibida la documentación de cuenta, misma que se ordena agregar al expediente para que surta los efectos legales que en derecho proceda.

SEGUNDO. Cumplimiento de requerimiento. Téngase por cumplidos los requerimientos realizados al Consejo Distrital 27 del OPLEV con sede en Acayucan, Veracruz, mediante acuerdo de tres de julio, asimismo, téngase por vertidas las manifestaciones realizadas en la documentación de cuenta.

Respecto a lo remitido por la Junta Local Ejecutiva en el Estado de Veracruz del INE, se tiene por recibido y se reserva su pronunciamiento para el momento procesal conducente.

TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

TERCERO. Apertura de tomo. Dado el volumen de la documentación que integra el expediente en que se actúa, con fundamento en lo establecido en el artículo 62, fracción III, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral de Veracruz, se instruye a la Secretaría General de Acuerdos de este Órgano Jurisdiccional, que, a partir del presente auto, proceda a la apertura del tomo que corresponda, debiendo dejar copia certificada del presente acuerdo, en la parte final del Tomo I. Ello para facilitar el resguardo, manejo y consulta de las constancias que integran el presente expediente.

NOTIFÍQUESE, por **estrados** a las partes y demás interesados, con fundamento en lo previsto en los numerales 387 y 393 del Código Electoral del Estado de Veracruz.

Así lo acordó y firma la Magistrada Instructora en el presente asunto, ante la Secretaria de Estudio y Cuenta, con quien actúa y da fe.

Magistrada Instructora

Claudia Díaz Tablada

Secretaria de Estudio y Cuenta